

Servicio: "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE INTELIGENCIA TERRITORIAL A TRAVÉS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, INCLUYENDO SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO CONTINUO"
Expte. N° 014.567/22

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación.

MO_(0,1): Mano de Obra, Mano de Obra, Variación Salarial, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA